



Oficio RCA N° RC.1499.2022

Socorro, 17/11/2022 9:24 AM

Señores:

**MARTIN EMILIO CARVAJAL SANTOS**  
**JHON FREDY SERRANO BELTRAN**  
**LUIS BENIGNO FIGUEROA TORRES**  
Calle 3 No. 4 - 26  
Simacota, Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00528-22 de Mayo 18 de 2022 del expediente No. 68296-00049-15 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por la cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **MARTIN EMILIO CARVAJAL SANTOS, JHON, FREDY SERRANO BELTRAN y LUIS BENIGNO FIGUEROA TORRES**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68296-00049-15		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
**Tel:** 7238925 - 7240765 - 7235668  
**Celular:** (311)2039075  
**contactenos@cas.gov.co**

**BUCARAMANGA**

Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
**Tel:** 7238925 Ext. 4001 - 4002  
**Celular:** (310)8157695  
**casbucaramanga@cas.gov.co**

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
**Tel:** 7238925 Ext. 5001 - 5002  
**Celular:** (310)8157696  
**mares@cas.gov.co**

**MÁLAGA**

Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
**Tel:** 7238925 Ext. 6001 - 6002  
**Celular:** (310)2742600  
**malaga@cas.gov.co**

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12 - 38  
**Tel:** 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
**Celular:** (310)6807295  
**socorro@cas.gov.co**

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
**Tel:** 7238925 Ext. 3001 - 3002  
**Celular:** (310)8157697  
**velez@cas.gov.co**

	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PAO-039
	Artículo 69. Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución ( X ), Auto ( ), Autorización ( ), número 538-22 de fecha: 18-Mayo-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Martín Emilio Cárvajal Santos  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 5694188 Expedida en: Ocamonte  
 En calidad de: Beneficiario

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 11/10/2022  
 Fecha de desfijación del Aviso: 27/10/2022  
 Número de expediente: 049-15

Aviso Original firmado por:

K.H.  
 Nombre Ysham Espinel  
 Cargo Consejera

**Anexo: Acto Administrativo**

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de Ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información llene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69. Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039
Versión: 05
Página 1 de 2
Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución ( Y ), Auto ( ), Autorización ( ), número 538-22 de fecha: 18 Mayo - 2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Jhon Fredy Serrano Beltrán  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 13142791 Expedida en: Bucaramanga  
 En calidad de: Beneficiario

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo: Y

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

### FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

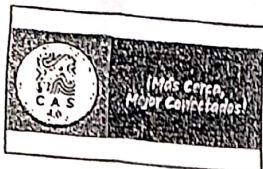
Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 11/10/2022  
 Fecha de desfijación del Aviso: 27/10/2022  
 Número de expediente: 049-15

Aviso Original firmado por:

KIAR  
 Nombre: Christian Espinel  
 Cargo: Contratista

#### Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de Ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69. Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039
Versión: 05
Página 1 de 2
Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (  ), Auto (  ), Autorización (  ), número 538-22 de fecha: 13-Mayo-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): LOS Benigno Figueroa Torres  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 8769243 Expedida en: Sobledad.  
 En calidad de: Beneficiario

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

### FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 11/10/2022  
 Fecha de desfijación del Aviso: 27/10/2022  
 Número de expediente: 049-15

Aviso Original firmado por:

Nombre: KIAR Constan Espinel  
 Cargo: Contratista

#### Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de Ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS  
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCION RCA No.RC.538.2022 - 18-05-2022 04:07 PM

"Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones"

El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales, con radicado interno C.A.S., No. 00084-15 del 4 de febrero de 2015, los señores **MARTÍN EMILIO CARVAJAL SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.694.188 expedida en Ocamonte, Santander, **JHON FREDY SERRANO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.742.791 expedida en Bucaramanga, Santander y **LUIS BENIGNO FIGUEROA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.769.243 expedida en Soledad, Atlántico, en calidad de propietarios del Predio rural denominado Chorolo ubicado en la Vereda La Mesa, del Municipio de Galán, Santander, solicitan a la Corporación Autónoma Regional De Santander -CAS- concesión de aguas de la fuente hídrica denominada Aljibe Tarabas, que discurre por la Vereda La Mesa, Municipio de Galán, Santander. El agua será utilizada para uso doméstico de Cinco (05) personas permanentes, Doce (12) personas Transitorias, uso pecuario para abrevadero de Cuarenta (40) Bovinos, en beneficio del predio rural denominado Chorolo, ubicado en la Vereda La Mesa, del Municipio de Galán, Santander.

Los peticionarios presentaron junto con el formulario de solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor **MARTÍN EMILIO CARVAJAL SANTOS**.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor **JHON FREDY SERRANO BELTRÁN**.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor **BENIGNO FIGUEROA TORRES**.
- Certificado de Tradición y Libertad No. 302-981 del predio rural **CHOROLO**
- Copia de consignación Banco Popular de Colombia, de tarifas por evaluación ambiental por valor de 90.000,00 No.140813348 de fecha 04 de Febrero de 2015.

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número 68296-00049-15 con fecha de apertura del 16 de abril de 2015 donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes.

Que a través de Auto RCA No. 00049-21 de fecha 08 de Abril de 2021, se dispuso admitir la solicitud presentada, aceptar la autoliquidación presentada por concepto de Tarifa de Evaluación Ambiental, y se ordenó la práctica de visita de inspección ocular al sitio de interés, durante el día 23 de abril de 2021, previa fijación de los Avisos de que trata el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

Que dicho Acto Administrativo fue notificado personalmente a los señores **MARTÍN EMILIO CARVAJAL SANTOS**, **JHON FREDY SERRANO BELTRAN** y **LUIS BENIGNO FIGUEROA TORRES**, el día 23 de abril de 2021, como se evidencia en los folios 20, 21 y 22 del expediente en cita.

Que mediante oficio radicado el 23 de abril de 2021, el señor **JHON FREDY SERRANO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.742.791 expedida en Bucaramanga, Santander, en calidad de interesado en la presente concesión de aguas,



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN GU**  
Carrera 17 de Ocamonte 1401399  
Tel: 7238925 / 7240765 / 7233885  
Celular: 3112058905  
cas@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 de Buc. 34  
Edificio Fontibona 500  
Tel: 7238925 Ext. 4331 - 3602  
Celular: 31068157606  
cas@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 8 de Buc. Cra. Bermeja  
Barrio Palmita  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: 31068157606  
cas@cas.gov.co

**MALAGA**  
Carrera 9 de Mal. 41  
Barrio Centro  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: 311012742689  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 de Soc. 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: 3106897295  
socorro@cas.gov.co

**VELEZ**  
Carrera 8  
Barrio Agua  
Tel: 7238925  
Celular: 3112058905  
velez@cas.gov.co



deja en conocimiento de la C.A.S., Sede Regional de Apoyo Comunal, que los señores **MARTÍN EMILIO CARVAJAL SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.694.188 expedida en Ocamonte, Santander, **JHON FREDY SERRANO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.742.791 expedida en Bucaramanga, Santander y **LUIS BENIGNO FIGUEROA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.769.243 expedida en Soledad, Atlántico, en calidad de propietarios del Predio rural denominado Chorolo ubicado en la Vereda La Mesa, del Municipio de Galán, Santander, DESISTEN del trámite de concesión de aguas de la fuente hídrica denominada Tarabas, toda vez que ya no se desarrollará el proyecto piscícola que se tenía planeado.

Que el día 23 de abril de 2021, se realizó visita de inspección ocular al predio denominado Chorolo ubicado en la Vereda La Mesa, del Municipio de Galán, Santander, propiedad de los señores **MARTÍN EMILIO CARVAJAL SANTOS**, **JHON FREDY SERRANO BELTRAN** y **LUIS BENIGNO FIGUEROA TORRES**, emitiéndose concepto técnico RCA No 00293-21 de Junio 25 de 2021, en el cual se transcriben algunos puntos de interés:

(...) Se realizó visita ocular a la fuente hídrica denominada Aljibe Tarabas, que discurre por la Vereda La Mesa, Municipio de Galán, contando con la presencia del señor **JHON FREDY SERRANO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.742.791 expedida en Bucaramanga, en calidad de Copropietario del predio rural denominado Chorolo, ubicado en la Vereda La Mesa, del Municipio de Galán, donde se estableció:

#### Ubicación del Predio.

Para acceder al predio rural denominado Chorolo, ubicado en la Vereda La Mesa Municipio de Galán, Santander, se toma la vía que comunica al Municipio del Socorro con el Municipio de Galán, avanzando por la salida Noroeste de esta municipalidad, Tras un recorrido de Seis coma Cinco (6,5) kilómetros, se encuentra una desviación al margen derecho de la vía por la cual se continúa un trayecto de Diez coma Cinco (10,5) kilómetros se encuentra el sitio de interés.

#### Descripción del Predio

El predio rural denominado Chorolo, propiedad de los señores **MARTÍN EMILIO CARVAJAL SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.694.188 expedida en Ocamonte, Santander, **JHON FREDY SERRANO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.742.791 expedida en Bucaramanga, Santander y **LUIS BENIGNO FIGUEROA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.769.243 expedida en Soledad, Atlántico, cuenta con una extensión superficial de Cien (100) hectáreas, con Cuatro Mil Cuatrocientos (4400) metros cuadrados según Certificado de Libertad y Tradición aportado por los interesados, donde la vocación del suelo se encuentra dispuesto en su mayor extensión a potreros, cabe resaltar que el predio no cuenta con vivienda ni sistema para el tratamiento de las aguas residuales, cuenta con los siguientes linderos.

**Norte:** Colinda con predios, propiedad del señor **JOSÉ IGNACIO DURAN GÓMEZ**.

**Sur:** Colinda con predios, propiedad de los señores **JOSÉ IGNACIO DURAN GÓMEZ**, **BENJAMÍN RÚGELES** y **PABLO EMILIO SALAZAR**.

**Este:** Colinda con predios, propiedad de los **JOSÉ IGNACIO DURAN GÓMEZ**.

**Oeste:** Colinda con predios, propiedad del señor **VICTOR CHAPARRO**, Y **MIGUEL RUEDA**

En el predio denominado Chorolo se registró las siguientes coordenadas geográficas, Medidas con GPS Garmin.

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita: 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GI

Carrera 123 N. 96 Parcela 111111  
Tel: 2280225 2280265 2280268  
Celular: 3145 2019875

www.cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N. 36 11  
Teléfono fono: 056-954 594  
Tel: 2280225 Tel: 2280268  
Celular: 31008157295

BUCARAMANGA

Calle 15 Carrera 125 esquina  
Barranquilla  
Tel: 2280225 Tel: 2280268  
Celular: 31008157295

MÁLAGA

Carrera 11 N. 21  
Barranquilla  
Tel: 2280225 Tel: 2280268  
Celular: 31008157295

SOLANO

Calle 16 N. 33 11  
Tel: 2280225  
Cel: 3145 2019875

VELIZ

Carrera 11  
Barranquilla  
Tel: 2280225  
Celular: 31008157295



RC.538.2022 - 18-05-2022 04:07 PM

32

6°40'46.07"N	73° 19'50.45"O	1230440.528	1082578.175	1282 msnm	Predio Chorolo
--------------	----------------	-------------	-------------	-----------	----------------

Descripción de la corriente Hidrica Aljibe Tarabas.

La corriente hídrica denominada Aljibe Tarabas se origina y/o nace en La Serranía de los Yariguies; discurre en sentido Norte-Sur, sus aguas confluyen a la fuente hídrica Innominada, que afluencia a la corriente hídrica denominada Quebrada Vigueche, la cual converge en la Quebrada Chibiriti, tributando finalmente al Río Suárez, por lo que se puede catalogar como una corriente de uso Público y su administración está a cargo de la Autoridad Ambiental competente, en este caso la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS.

La franja forestal protectora de la corriente hídrica denominada Aljibe Tarabas, presenta una cobertura vegetal conformada por especies arbóreas tales como Arayán (*Myrcia popayanensis*), Guamo (*Inga sp.*), Caracolí (*Anacardium excelsum*), Bailador (*Guarea trichiloides*), Anaco (*Erythrina glauca*), Bijao (*Calathea lutea*), Cedro (*Cedrela odorata*), Higuierón (*Ficus glabrata*), Balso (*Ochroma lagopus*), Aguaco (*Trichiloides frígida*), Caucho (*Ficus sp.*) y Ortigo (*Urera sp.*); entre otras especies de porte bajo propias de la zona.

Durante el recorrido se registraron las siguientes coordenadas geográficas, medidas con GPS Garmin.

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°41'2.67"N	73°19'37.72"O	1230951.104	1082968.414	1665 msnm	Aljibe Tarabas

Aprovechamiento de la Corriente Hidrica Aljibe Tarabas.

En el momento de la visita técnica se verificó que NO existe obra de captación de la cual se pueda derivar el recurso hídrico de la fuente hídrica Tarabas, en beneficio del predio rural denominado Chorolo, adicionalmente el usuario manifiesta que NO se proyecta realizar derivación del recurso hídrico debido a que por problemas económicos, los señores **MARTÍN EMILIO CARVAJAL SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.694.188 expedida en Ocamonte, Santander, **JHON FREDY SERRANO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.742.791 expedida en Bucaramanga, Santander y **LUIS BENIGNO FIGUEROA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.769.243 expedida en Soledad, Atlántico, NO desarrollaran el proyecto pecuario planificado en el predio rural denominado Chorolo, Municipio de Galán.

En el momento de la visita técnica se verificó que no existen más usuarios de la fuente hídrica denominada Aljibe Tarabas, Cien (100) metros arriba y/o Cien (100) metros abajo del punto de captación antes descrito.

**TOPOGRAFÍA Y SUELOS.** Los terrenos son Ondulados a ondulados con inclinación entre los 40% y 50%. El sector, presenta características agroecológicas propias, suelos limo-arcilloso, mediana acidez y buena fertilidad.

**CLIMA.** Es cálido durante el día y en las horas de la noche por su altura puede descender hasta 150 centígrados, donde la zona de vida corresponde a ND.

**MAPA DE COBERTURA.** De acuerdo a la clasificación según la metodología Corine Land Cover adaptada para Colombia, la cobertura del área de visita es: Mosaico de Pastos y Cultivos.



**BOGOTÁ**  
Carrera 26B No. 13-15  
Tel: 3104925 / 3104925 / 3104925  
Celular: 3104925  
contactenos@cas.gov.co

**BOGOTÁ**  
Carrera 26B No. 13-15  
Edificio Casa Ollama 301  
Tel: 3104925 / 3104925 / 3104925  
Celular: 3104925  
contactenos@cas.gov.co

**BARRANCO**  
Calle Comercio 265 esquina  
Edificio Palmar  
Tel: 3104925 / 3104925 / 3104925  
Celular: 3104925 / 3104925  
contactenos@cas.gov.co

**MALAGA**  
Carrera 9B No. 11-11  
Barrio Centro  
Tel: 3104925 / 3104925 / 3104925  
Celular: 3104925 / 3104925  
Belloja: 3104925

**SOCORRO**  
Calle 16B No. 12-35  
Tel: 3104925  
Tel: 3104925  
Celular: 3104925 / 3104925  
contactenos@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6B  
Barrio Aguas  
Tel: 3104925  
Celular: 3104925  
cel: 3104925



Aforo de la Corriente Hídrica Aljibe Tarabas

Descripción	Caudal (L/s)
Q1 Aforo en la fuente	0,553
Q2 30% Reducción Caudal época de estiaje	0,166
Q3 Caudal en época de estiaje	0,387
Q4 20% Caudal Ecológico	0,077
Q5 Total Base de Reparto de la Fuente	0,3094

Se realizó aforo en el punto de captación por el método volumétrico, usando una jarra de Un (01) litro. De esta forma, se pudo calcular un caudal de 0,553 L/s, el cual en época de máximo estiaje se reduce en un 30% (0,166 L/s), se deja un caudal ecológico como remanente para protección de micro-cuencas de 0,077 L/s (20%), quedando un caudal base de reparto de 0,3094 l/Seg. Cabe resaltar que dicho aforo se realizó en época de invierno.

Requerimientos de Caudal para el predio Chorolo

Necesidades	Modulo (L/Seg)	Cantidad	Requerimiento (L/Seg)
Consumo una persona	0,002	5	0,01000
Consumo una persona transitoria	0,001	12	0,01200
Abrevadero de una res	0,0006	40	0,02400
Total			0,04600

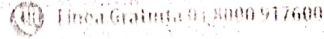
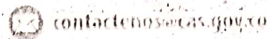
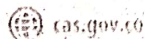
El caudal total requerido para el predio rural denominado Chorolo, de la fuente hídrica denominada Aljibe Tarabas es de 0,0460 l/s, equivalente al 14,87% del caudal base de reparto de la fuente hídrica, que es de 0,3094 l/s; Sin embargo teniendo en cuenta que no se evidencio unidad residencial se procedió a modificar los requerimientos solicitados por el usuario como se presenta a continuación:

Necesidades	Modulo (L/Seg)	Cantidad	Requerimiento (L/Seg)
Abrevadero de una res	0,0006	40	0,02400
Total			0,02400

El caudal total requerido para el predio rural denominado Chorolo, de la fuente hídrica denominada Aljibe Tarabas es de 0,02400 l/s, equivalente al 7,76% del caudal base de reparto de la fuente hídrica, que es de 0,3094 l/s, el recurso hídrico será utilizado para uso pecuario para abrevadero de Cuarenta (40) bovinos. (...)

**CONSIDERACIONES**

Que realizada la visita de inspección ocular al predio rural denominado Chorolo, propiedad de los señores **MARTÍN EMILIO CARVAJAL SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.694.188 expedida en Ocamonte, Santander, **JHON FREDY SERRANO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.742.791 expedida en Bucaramanga, Santander y **LUIS BENIGNO FIGUEROA TORRES**, identificado con



**OF. PRINCIPAL - SAN GU**  
Carrera 1112 - 2. Do. Dama y Playa  
Tel: 7248921 - 7248945 - 7248946  
Celular: 3110709075  
mailto:oficinaprin@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 269 - No. 11  
Edificio Francisco de Paula  
Tel: 7248921 - 7248945 - 7248946  
Celular: 3110709075  
mailto:oficinabuc@cas.gov.co

**BAURANDAREMATA**  
Calle 1600 - 25 - 2500000  
Baurandaremeta  
Tel: 7248921 - 7248945 - 7248946  
Celular: 3110709075  
mailto:oficinabaur@cas.gov.co

**MALAGA**  
Carrera 101 - 11 - 1100000  
Malaga  
Tel: 7248921 - 7248945 - 7248946  
Celular: 3110709075  
mailto:oficinamal@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 101 - 11 - 1100000  
Tel: 7248921 - 7248945 - 7248946  
Celular: 3110709075  
mailto:oficinaso@cas.gov.co

**VELIZ**  
Carrera 67  
Barranca Páramo  
Tel: 7248921 - 7248945 - 7248946  
Celular: 3110709075  
mailto:oficinavel@cas.gov.co





37

cédula de ciudadanía No 8.769.243 expedida en Soledad, Atlántico, se observó un cuerpo de agua denominado Aljibe Tarabas, que discurre por la Vereda La Mesa, Municipio de Galán, Santander

Que realizada la visita de inspección ocular a la fuente hídrica Aljibe Tarabas, que se origina en la serranía de los Yanguies, Vereda La Mesa, Municipio de Galán, Santander, no se evidenció obra de captación o redes de captación que permitan derivar el recurso hídrico en beneficio del predio rural denominado Choroló, ubicado en la Vereda La Mesa, Municipio de Galán, Santander, propiedad de los señores **MARTÍN EMILIO CARVAJAL SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No 5.694.188 expedida en Ocamonte, Santander, **JHON FREDY SERRANO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No 13.742.791 expedida en Bucaramanga, Santander y **LUIS BENIGNO FIGUEROA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.769.243 expedida en Soledad, Atlántico

Que en conversación adelantada con el señor **JHON FREDY SERRANO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.742.791 expedida en Bucaramanga, Santander, en Calidad de copropietario del predio rural denominado Choroló, ubicado en la Vereda La Mesa, Municipio de Galán, Santander, manifiesta que en acuerdo común con los señores **MARTÍN EMILIO CARVAJAL SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.694.188 expedida en Ocamonte, Santander, y **LUIS BENIGNO FIGUEROA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.769.243 expedida en Soledad, Atlántico, no realizaran el aprovechamiento de la fuente hídrica Aljibe Tarabas, debido a que por problemas económicos no se desarrollara el proyecto pecuario planificado para el predio propiamente dicho.

Que, revisada la base de datos de La Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, NO se relacionan expedientes con la fuente hídrica Aljibe Tarabas, que discurre por la Vereda La Mesa, Municipio del Galán, Santander.

Que, de acuerdo a lo anteriormente relacionado, este Despacho considera necesario acudir a la figura del Desistimiento Tácito, la cual es la consecuencia jurídica que ha de aplicarse si la parte que promovió un trámite administrativo manifiesta que desiste del mismo.

Que el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 señala: *"Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales"*

Que así mismo, el numeral 11 del citado artículo dispone: *"En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa"*.

Que el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 señala: *"Peticiónes incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

*A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.*



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SANGLI**  
Carrera 124 N. 9 - Gobierno La Playa  
Tel: 2238925, 2240765, 2215106  
Celular: (311) 2939025  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 24th - 36 - 14  
Edificio Teófilo O'Farrill 301  
Tel: 2230251 Ext. 4901 - 4002  
Celular: (310) 815 7695  
contactenos@cas.gov.co

**BARANCABERMEJA**  
Calle 45 contra 28 esquina  
Banco Fabrona  
Tel: 2230225 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 815 7695  
contactenos@cas.gov.co

**MALACA**  
Carrera 9th - 11 - 41  
Banco Lealito  
Tel: 2230225 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 274 3500  
contactenos@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 10th - 11 - 38  
Tel: 2238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 680 7995  
contactenos@cas.gov.co

**VELEZ**  
Carrera 6th  
Banco Aguila  
Tel: 2238925  
Celular: (311)  
velez@cas.gov.co



Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Que el Artículo 317 del Código General Del Proceso en el Numeral 2 señala: "Cuando un Proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la Secretaría del Despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por Desistimiento Tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes".

Así las cosas, el desistimiento tácito se predica como una terminación anormal de un procedimiento o actuación, significando que, con la acción de no hacer, es decir la no presentación de la información solicitada, dentro de los términos propuestos, el interesado renuncia al trámite que se pretendía continuar.

Que en razón a lo expuesto en esta providencia, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho, ni de derecho para continuar con el trámite administrativo objeto de estudio en esta providencia, por lo cual se considera pertinente proceder a ordenar el archivo definitivo de todas las diligencias administrativas obrantes en el Expediente No. 68296-00049-15 con fecha de apertura del 16 de abril de 2015, cuyo asunto es Concesión de Aguas Superficiales de la fuente hídrica denominada Aljibe Tarabas, que discurre por la Vereda La Mesa, Municipio de Galán, Santander.

Que con base a lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2015 y el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, se debe interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política y las leyes especiales.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.-, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la -C.A.S.-, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - De Barro La Hoya  
Tel: 232005 232005 232006  
Celular: 311 2039007  
cas@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 31  
Edificio Servicio al Ciudadano  
Tel: 2320254 2320254 2320254  
Celular: 311 2015297  
casbu@cas.gov.co

BAURIVARRMENA

Calle 15, centro Municipal  
Barrío Palmar  
Tel: 2330253 2330253 2330253  
Celular: 311 2015296  
matos@cas.gov.co

MALAGA

Carrera 11 N° 11 - 11  
Barrío Centro  
Tel: 2330253 2330253 2330253  
Celular: 311 2015295  
matos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 10 N° 10 - 10  
Tel: 2330253 2330253 2330253  
Celular: 311 2015294  
matos@cas.gov.co

VALLE

Carrera 11 N° 11 - 11  
Barrío Centro  
Tel: 2330253 2330253 2330253  
Celular: 311 2015293  
matos@cas.gov.co



RESUELVE

34

**ARTÍCULO PRIMERO.** Por la -C.A.S.- Sede Regional de Apoyo Comunera, Cancélese y Archívese el Expediente No. 68296-00049-15 con fecha de apertura del 16 de abril de 2015, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la -C.A.S.-.



**ARTÍCULO TERCERO.** Por la Oficina de Atención al Usuario de la -C.A.S.- Sede de Apoyo Regional Comunera, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia a los señores **MARTÍN EMILIO CARVAJAL SANTOS, JHON FREDY SERRANO BELTRAN** y **LUIS BENIGNO FIGUEROA TORRES**, quienes se pueden ubicar en la Calle 3 No. 4 – 26 del Municipio de Simacota, Santander, Cel. 3133824538. Hágaseles entrega de una copia de la misma para su conocimiento y fines pertinentes.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente Providencia, realícese conforme al procedimiento establecido en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra lo dispuesto en la presente Providencia, procede en Sede Administrativa, Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la -C.A.S.-, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o al envío del correspondiente aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRAN**  
 Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

Expediente No. 68296-00049-15 Concesión de Aguas		
	NOMBRE	FIRMA
Proyecto	Leidy Maldonado	
Revisó	Maria Alejandra Díaz Mendoza	
Vo.Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	